C1009ABA Buenos Aires - Tel.: 4346-7300 Fax: 4346-7337 - C.U.I.T.: 30-52750816-5

Buenos Aires, Jueves 08 de Junio de 2023

Clienta/e: 12724196 ISGRO FRANCO EZEQUIEL OFICINA COMERCIAL AVELLANEDA



12737083905804101138760000000000000000

Estimado Clienta/e:

Te adjuntamos el presente Refacturacion de tu póliza de Seguro contratado con Provincia Seguros.

Por temas relacionados con la misma u otras coberturas, podes dirigirte a tu Asesaor/a de Seguros, a nuestro teléfono de Atención a clientas/es o consultar nuestra pagina Web.

Atentamente

Atención a clienta/es: 0-810-222-2444 www.provinciaseguros.com.ar

MATÍAS JOSÉ SANTORO APODERADO

Servicio de Asistencia Inmediata:

En caso de accidentes con lesionadas/os comunicate de manera inmediata con la Compañía para atención y asesoramiento. Llamá al 0810-222-2444 durante las 24h.



Refacturacion

ISGRO FRANCO EZEQUIEL 12724196 Nº de Clienta/e Tomador/a ISGRO FRANCO EZEQUIEL Asegurada/o **BOSTON N* 847** Domicilio Teléfono 1834 **TEMPERLEY - BUENOS AIRES** Código Postal Localidad y Provincia DNI 42575452 **CONSUMIDOR FINAL** 20-42575452-2 Nº de CUIT Tipo de Documento Nº Documento Condición Frente al LV.A

PROVINCIA SEGUROS S.A. (en adelante "Entidad Aseguradora"), bajo las Condiciones Generales Particulares y Especiales de la presente póliza, celebra este contrato de seguros con la/el ASEGURADA/O Y/O TOMADOR/A (en adelante, "LA/EL ASEGURADA/O"), por los bienes que figuran bajo el título "RIESGOS ASEGURADOS" contra los riesgos y hasta las sumas que se indican en él.

RIESGOS ASEGURADOS

Riesgo: **AUTOMOTORES**

Plan: TERCEROS COMPLETOS FULL Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños a

cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros

Pérdida total y parcial por incendio y robo o hurto, pérdida total por accidente.

Sin franquicia por incendio y robo o hurto parcial

TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: LIMITE ALTO	AÑO DEL VEHICULO: 2009
MARCA: CITROEN	MODELO: C 4 1.6 I 5 PTAS X
TIPO DE VEHICULO: AUTOMOVIL	USO DE VEHICULO: PARTICULAR
ROBO DE CONTENIDO: NO ACEPTA ADIC. ROBO CONTENIDO	Cob Adic.Comerciales: NO ACEPTA ADICIONAL
PATENTE: IMR109	NUMERO DE CHASIS: 8BCLCN6BKAG529375
NUMERO DE MOTOR: 10DBUD0022916	ASISTENCIA AL VEHICULO: SI
CLAUSULA AJUSTE: 20%	ORIGEN: NACIONAL
TIPO DE CARROCERIA: SEDAN	

Capital Monto Fcia. Coberturas %Franquicia RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE 39000000

Capital Total: 2805000.00

FACTURACION MENSUAL REF.ANUAL - VIGENCIA ANUAL DESDE 22/09/2022 HASTA 22/09/2023

El monto de IVA discriminado no puede computarse como Crédito Fiscal

La persona asegurada podrá obtener las Condiciones Contractuales que integran la presente póliza a través de la página web www.provinciaseguros.com.ar. También podrá requerir el texto completo de dichas condiciones en cualquier momento, en las Oficinas de la Aseguradora o por intermedio del agente de venta.

IMPORTANTE: ESTE SEGURO NO AMPARA RIESGO ALGUNO SOBRE VEHÍCULOS DESTINADOS A REMISE. TAXIMETRO, O QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN ALQUILER A TERCEROS/AS

Refacturación de Póliza

"conforme a lo dispuesto por la resolución 38477 de la SSN, se encuentra a tu disposición una guía de recomendaciones para la prevención del fraude, para mayor información ingresá a : www.provinciaseguros.com.ar/lucha-contra-el-fraude" El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. El presente contrato es de vigencia anual, prorrogándose a través de endosos, en forma automática por períodos MENSUALES hasta tanto se cumpla un año de la fecha de emisión. El premio que figura en el Frente de Póliza corresponde a la cobertura del primer período cuya vigencia se detalla en la FACTURA adjunta. La tarifa y demás componentes del premio correspondiente a cada prórroga, serán los que rijan al inicio de cada período. A la finalización de la última prórroga, se procederá a la renovación automática de la póliza, manteniéndose la misma modalidad de la póliza renovada. Quedan a disposición de la persona asegurada los endosos sucesivos correspondientes a cada período, que pondrán ser solicitados a la página www.provinciaseguros.com.ar o comunicándose al número telefónico

TIPO DE SEGURO

Ramo

AUTOMOTORES

Póliza

10113876

Certificado

Endoso

Renueva Póliza 9850573

Fecha de Emisión 08/06/2023

VIGENCIA

Desde las 12 hs.

22/06/2023

Hasta las 12 hs. 22/07/2023

COMPOSICION

Prima mensual ref.anual 14964.69

Rec. Administrativo

Rec. Financiero 0.00% 0.00

Otros Impuestos(*) 329.22

Derecho Emisión

Sellado

221.24

Tasa Municipal

0 00

IVA

19% 0.00 21% 3142.58

IVA Adicional

9.5%

3%

10.5% 0.00

0.00

IVA Percepción 0.00

Ingresos Brutos

0.00

Premio mensual ref.anual 18657 73

(*) Impuestos Internos + Tasa Superintendencia +

Servicios Sociales + Ley 26.363

Al dorso de esta página se

establecen los únicos medios de pago habilitados Si optas por PAGO DIRECTO, tu código de

0400010113876

identificación es:



ADVERTENCIAS AL ASEGURADO/A

En observancia al artículo 2º de la Resolución 429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación, corregida por las Resoluciones Nº 90/2001 y 407/2001 y reglamentado por la Resolución Nº 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, PROVINCIA SEGUROS S.A. cumple en advertir a la persona asegurada:

Sobre los sistemas de pago habilitados:

Los únicos sistemas habilitados para cancelar premios de la póliza contratada a partir de la presente son los detallados en el Art. 1 de la Resolución Nº 429/2000, corregida por las resoluciones Nº 90/2001 y 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por persona asegurada o tomadora a favor de la entidad aseguradora.

NÓMINA DE LOS MEDIOS HABILITADOS

Débito Automático a través de:

Cuenta Corriente Bancaria
Caja de Ahorro Bancaria
Tarjetas de Crédito
American Express
Cliper
Mastercard
Mastercard Cencosud
Naranja
Procampo
Visa

Pago Electrónico:

Descuento de haberes

Pagos online desde nuestra web www.provinciaseguros.com.ar a través de los medios habilitados (tarjeta de crédito, tarjeta de débito y billetera virtual) Homebanking de tu banco a través de www.pagomiscuentas.com o www.redlink.com.ar

Cajeros automáticos Red Link a través de la opción pago de servicios/seguros utilizando el código de pago link que figura al frente de póliza Cajeros automáticos Red Banelco a través de la opción pago de servicios/seguros utilizando el código de pago electrónico Banelco que figura al frente de póliza

Pago en efectivo con boleta de pago:

Entidades Bancarias

Banco de la Provincia de Buenos Aires, en todas sus sucursales Banco de la Nación Argentina, en todas sus sucursales

Otras Entidades habilitadas

Provincia Net, en todas sus sucursales Puntos de Cobranza – Pago mis cuenta**s**



Refacturacion

0810.222.2444 y/o en el domicilio de la aseguradora.

Productora/or: 98986 TREFIL FLAVIO Organizador: 66350 CONTRERAS CRISTIAN ADRIAN

Matrícula Productora/or: 88201 Matrícula Organizador: 75754

Gastos Explotación: 3971.63 Forma de Pago: TARJETAS DE CREDITO –

Gastos Producción: 1867.19 MASTERCARD/ARGENCARD OTROS

RAMOS

Nº Tarj/cta Bco: XXXXXXXXXXXXX9770 (*)

Moneda: PESOS

(*) Se detallan los cuatro últimos dígitos de tu número de tarjeta para facilitar su verificacion. Con el propósito de proteger tus datos personales sensibles se han ocultado los dígitos restantes.

EL PRESENTE SEGURO SE CONTRATA POR EL TERMINO DE 31 DIAS.

FRECUENCIA DE FACTURACION: MENSUAL REF.ANUAL

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por la persona asegurada si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza de acuerdo al artículo N°12 de la Ley de Seguros. La/os asegurada/os podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Ciudad de Buenos Aires, o al teléfono 4338–4000 (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gov.ar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810–222–2444.

Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web

https://www.provinciaseguros.com.ar/.En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800–666–8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar

IMPORTANTE: se deja constancia que este contrato está compuesto por las hojas subsiguientes, hasta lo marcado por la leyenda de finalización. OSSEG: 0.50% de acuerdo a la Medida Cautelar dispuesta por la Camara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social Sala Nro.: 3

La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800–122–7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar .

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.9 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

Buenos Aires, Jueves 08 de Junio de 2023

MATÍAS JOSÉ SANTORO



FACTURA

ISGRO FRANCO EZEQUIEL 12724196 Nº de Clienta/e Tomador/a ISGRO FRANCO EZEQUIEL Asegurada/o **BOSTON N* 847** Domicilio Teléfono 1834 **TEMPERLEY - BUENOS AIRES** Código Postal Localidad y Provincia **CONSUMIDOR FINAL** DNI 42575452 20-42575452-2

Tipo de Documento Nº Documento Condición Frente al I.V.A.

Plan de Pagos

02/07/2023 18657.73

Forma de Pago: TARJETAS DE CREDITO - MASTERCARD/ARGENCARD OTROS RAMOS

Moneda: PESOS

TIPO DE SEGURO

Ramo

AUTOMOTORES

Póliza

10113876

Certificado

Endoso

9 Renueva Póliza

9850573

Fecha de Emisión 08/06/2023

VIGENCIA

Desde las 12 hs. 22/06/2023

Hasta las 12 hs. **22/07/2023**

COMPOSICION

Prima

14964.69

Rec. Administrativo

Rec. Financiero

0.00

Otros Impuestos(*)

Derecho Emisión

Sellado

IVA

221.24

0.00

3142.58

0.00

Tasa Municipal **0.00**

19% 21%

IVA Adicional

9.5%

10.5% 0.00

IVA Percepción

3% 0.00

Ingresos Brutos **0.00**

Premio

18657.73

(*) Impuestos Internos + Tasa Superintendencia + Servicios Sociales + Ley 26.363

MATÍAS JOSÉ SANTORO APODERADO

Nº de CUIT



Póliza 10113876 Endoso 9 Certificado 1

Riesgos Asegurados	Suma Máxima Asegurada	<u>Franquicia</u>	<u>Cláusula</u>
Cobertura al Exterior – Países del Mercosur y otros de Sudamérica (CO-EX 9.1)			CO-EX 2.1
Lesiones o Muerte límite por evento u\$s	200000		
Daños Materiales a terceros u\$s	20000		
Lesiones o Muerte por persona u\$s	40000		
Daños Materiales límite por evento u\$s	40000		
Riesgo Cubierto			CG-RC 1.1
Suma maxima por acontecimiento	3900000		
Daño Total			CG-DA 4.2
Suma Asegurada	2805000		
Incendio Parcial			CG-IN 3.2
Suma Asegurada	2805000		00 111 4 0
Incendio Total	0005000		CG-IN 4.2
Suma Asegurado Robo o Hurto Parcial	2805000		CG-RH 3.2
	2805000		GG-NH 3.2
Suma Asegurada Robo y Hurto total	2605000		CG-RH 4.2
suma asegurada	2805000		00 1111 1.2
Servicio de Remolque	2555555		CA-CO 15.1
Cantidad de Km ida y vuelta (contratando el Servicio Adicional Robo de Contenido la prestación se extiende a 600 km)	Km 300		
Cantidad de Servicio Básico Anual para unidades con antiguedad menor a 1 año sin limite de servicios, de 1 a 3 años de antiguedad hasta 8 servicios y mayor a 3 años hasta 6 servicios (contratando el Servicio Adicional Robo de Contenido se extiende a 10 prestaciones)	SL/6/8		
Luneta y Parabrisas – Daños y/o Incendio			CA-DI 7.1
Por evento	2805000		
Daños por Granizo			CA-DA 1.1
Por evento	2805000		
Cerraduras – Daños y/o Incendio			CA-DI 13.1
Por evento	2805000		
Cristales Laterales y Cerrraduras –Daños por Robo o su Tentativa			CA-DA 3.1
Por Evento	2805000		
Daños Parciales y/o incendio parcial a consecuencia de robo o hurto total y posterior hallazgo			CA-DI 8.2
Suma Asegurada	2805000		
Cobertura de muerte o invalidez Total y Permanente del Conductor y/o Asegurado			CA-CO 2.1
Muerte o invalidez total y permanente por persona	\$ 50.000		
Suma máxima por evento	\$ 250.000		
Cobertura de Muerte o invalidez Total y Permanente cubriendo al Conyuge o conviviente en aparente matrimonio y/o los parientes del Conductor y/o Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad			CA-CO 3.1
Muerte o invalidez total y permanente por persona	\$ 50.000		
Suma máxima por evento	\$ 250.000		
Cristales Laterales – Daños y/o Incendio			CA-DI 12.1

303444978



Póliza 10113876 Endoso 9 Certificado 1

INGRESO A AERODROMOS Y/O AEROPUERTOS		CA-RC 5.1
LIMITE TOTAL MAXIMO CONJUNTO POR PERSONA Y/O ACONTECIMIENTO:	\$ 39.000.000	
a)-Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	\$ 39.000.000	
b)-Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	\$ 39.000.000	
c)-Daños Materiales a cosas de Terceros	\$ 39.000.000	
INGRESO A CAMPOS PETROLIFEROS		CA-RC 5.2
LIMITE TOTAL CONJUNTO POR PERSONA Y/O ACONTECIMIENTO:	\$ 39.000.000	
a)-Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	\$ 39.000.000	
b)-Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	\$ 39.000.000	
c)-Daños Materiales a cosas de Terceros	\$ 39.000.000	
Cristales de Techo sin Franquicia		CA-DI 18.1
Máximo por Evento	2805000	

Advertencias

CA-CO 1.1

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

CA-CO 10.1

Servicio de Auto sustituto en caso de Robo/Hurto Total o Destrucción Total, conforme al plan vigente al momento del siniestro:

Todo Riesgo (Planes 3-5-40-41-42-43-50) hasta 12 días corridos.

Terceros FULL (Plan 22) hasta 9 días corridos. Terceros (Planes 1–2–7–8) hasta 5 días corridos.

CA-CO 15.1

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA–CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante. En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

CA-DI 8.2

Servicio de cambio de llaves del vehículo, en caso de Robo hallado

Forman parte de este contrato las condiciones Generales y Cláusulas Adicionales.

CG-RC 1.1; CG-RC 2.1; CG-RC 3.1; CG-RC 4.1; CG-RC 5.1; CG-DA 1.1; CG-DA 2.1; CG-DA 4.2; CG-IN 1.1; CG-IN 2.1; CG-IN 3.2; CG-IN 4.2; CG-RH 1.1; CG-RH 2.1; CG-RH 3.2; CG-RH 3.4; CG-RH 4.2; CG-CO 1.2; CG-CO 10.1; CG-CO 11.1; CG-CO 12.1; CG-CO 13.1; CG-CO 14.1; CG-CO 15.1; CG-CO 16.1; CG-CO 17.1; CG-CO 18.1; CG-CO 2.2; CG-CO 3.1; CG-CO 4.1; CG-CO 5.1; CG-CO 6.2; CG-CO 7.1; CG-CO 8.1; CG-CO 9.1; CA-RC 5.1; CA-RC 5.2; CA-DA 1.1; CA-DA 3.1; CA-DI 12.1; CA-DI 13.1; CA-DI 18.1; CA-DI 18.2; CA-CO 4.2; CA-CO 1.1; CA-CO 10.1; CA-CO 13.3; CA-CO 14.1; CA-CO 15.1; CA-CO 2.1; CA-CO 3.1; CA-CO 4.1; CA-CO 6.1; CO-EX 4.1; CO-EX 4.1; CO-EX 6.1; CO-EX 8.1; CO-EX 9.1; SO-RC 6.1.1;